

Ordenanza Numero: 6384  
1/3



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PEREZ Dalmiro AVELLANO  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

40/2023

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- **Desafectación.** DESAFECTAR del uso y dominio público una fracción de ocho metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (8,10 m<sup>2</sup>) -superficie aproximada- del espacio verde identificado en el Catastro como Parcela 2 del Macizo 20 de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, según lo indicado en el gráfico que -como Anexo I- corre agregado a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- **Destino.** La fracción identificada en el artículo precedente tendrá como destino su anexión a la Parcela 4 lindera, con la finalidad de sanear la invasión producida por la construcción existente en dicho predio.

ARTÍCULO 3º.- **Mensura y Registración.** Los gastos que demandaren tanto la operación de mensura como la modificación registral de los predios involucrados, correrán por cuenta y cargo del titular de la Parcela 4.

ARTÍCULO 4º.- **Condición.** Para el registro del acto de mensura que se realice por aplicación del presente instrumento, se establece como condición previa la actualización de la documentación de obra correspondiente a la Parcela 4 lindera.

Esta condición deberá figurar en el plano de mensura correspondiente, como leyenda aclaratoria.

ARTÍCULO 5º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal, para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6384

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

co

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

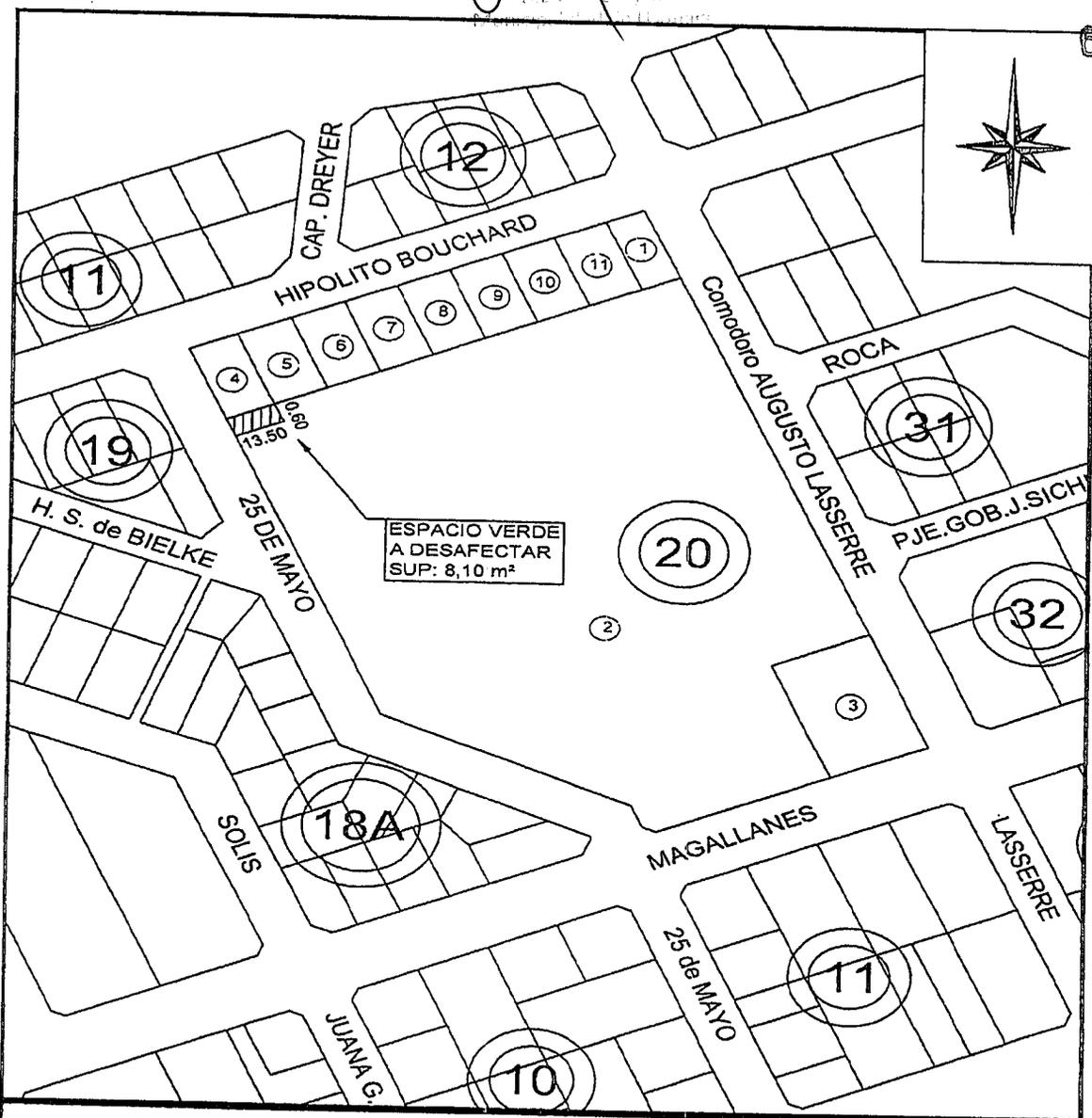
Concejal Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

Ordenanza Número 384  
2/3



Concejo Deliberante **COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
de la Ciudad de Ushuaia

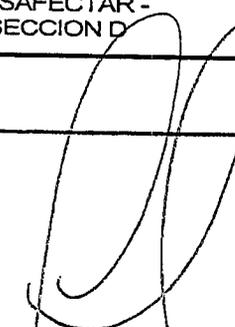
ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



384

 <p><b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b> SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCION DE ANALISIS E INFORMACION TERRITORIAL</p>			
tema:		departamento	dirección:
FRACCION DE ESPACIO VERDE A DESAFECTAR - PARCELA 2 DEL MACIZO 20 DE LA SECCION D		Agrimensura	D.A. e I.T.
plano de:		visado:	fecha:
ANEXO I - ORD. MUN. N.º			MARZO/2023
		dibujo:	escaia:
		Fabian Nacuchi	s/esc.

  
Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
  
JEREZ Daiana Aybar  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Numero: 6384  
3/3

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 02 OCT. 2024

VISTO el expediente electrónico E - 9172/2024, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se desafecta del uso y dominio público una fracción de 8,10 m2 aproximadamente del espacio verde identificado en el catastro como Parcela 2 del Macizo 20 de la Sección D del ejido urbano de la ciudad, la cual será anexada a la Parcela 4 lindera a fin de sanear una invasión producida por la construcción existente en dicho predio

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial recomendó la promulgación de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 253 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6384 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en segunda lectura en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se desafecta del uso y dominio público una fracción de 8,10 m2 aproximadamente del espacio verde identificado en el catastro como Parcela 2 del Macizo 20 de la Sección D del ejido urbano de la ciudad, la cual será anexada a la Parcela 4 lindera a fin de sanear una invasión producida por la construcción existente en dicho predio. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-  
DECRETO MUNICIPAL N° 1721 /2024.-

Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia